



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01089 DE 10 DE MAYO DEL 2021

“Por la cual se terminan y se efectúan unos encargos”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 208 de la Constitución Política, 60 y 61 de la Ley 489 de 1998, 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y 5 del Decreto 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, dispone en su artículo 24 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019), que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa vacantes, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

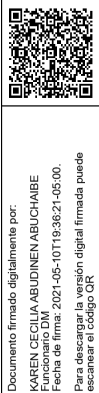
Según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

La planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con unos empleos vacantes que habida cuenta de las disposiciones contenidas en el Decreto 1065 de 2020, deben ser provistos por necesidades del servicio en orden de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales asignadas a la entidad.

Que el Ministerio, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, adelantó la revisión de hojas de vida de sus servidores con derechos de carrera administrativa y los estudios técnicos pertinentes para determinar cuáles de dichos empleados cumplen con todos los requisitos de ley para acceder transitoriamente a uno de los empleos que más adelante se indicarán para ser provistos mediante encargo, en los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

El empleado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Los empleados públicos descritos a continuación se encuentran encargados en diferentes empleos como se procede a describir: **ALIX DEL PILAR ROA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.676.000, en encargo en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 06, **CLAUDIA PATRICIA PIÑEREZ FADUL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.432.460, en encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, **GILBERTO RIOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.831.262, en encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, **LAURA YADIRA ABRIL FRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.450.868, en encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, y **AMALIA DE LOS ANGELES LOZANO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.753.590, en encargo en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 19.



Documento firmado digitalmente por:
KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAMBE
Funcionario DW
Fecha de firmat: 2021-05-10T19:36:21-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

“Por la cual se terminan y se efectúan unos encargos”

Con la finalidad de efectuar encargos en virtud de los estudios técnicos llevados a cabo, se hace necesario dar por terminada la situación administrativa que actualmente ostentan cada uno de los empleados públicos referidos en el párrafo anterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 0001828 del 17 de julio de 2017, a la funcionaria **ALIX DEL PILAR ROA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.676.000, del cargo de Asesor Código 1020 Grado 06.

ARTÍCULO 2. ENCARGO. Encargar a la funcionaria **ALIX DEL PILAR ROA ROMERO**, identificada con cédula de Ciudadanía No.33.676.000, titular del cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 12 de la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 3. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 0000440 del 25 de marzo de 2015, a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA PIÑEREZ FADUL**, identificada con cédula de ciudadanía No. No. 57.432.460, del cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

ARTÍCULO 4. ENCARGO. Encargar a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA PIÑEREZ FADUL**, identificada con cédula de ciudadanía No. No. 57.432.460, titular del cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 09 de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 5. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 0002783 del 19 de diciembre del 2016, al funcionario **GILBERTO RIOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.831.262, del cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

ARTÍCULO 6. ENCARGO. Encargar al funcionario **GILBERTO RIOS HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.831.262, titular del cargo de carrera administrativa de Técnico Código 3100 Grado 17, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 07 de la Secretaría General.

ARTÍCULO 7. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 0000399 del 15 de enero de 2018, a la funcionaria **LAURA YADIRA ABRIL FRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.450.868, del cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

ARTÍCULO 8. ENCARGO. Encargar a la funcionaria **LAURA YADIRA ABRIL FRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.450.868, titular del cargo de carrera administrativa de Técnico Operativo Código 3132 Grado 14, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 07 de la Dirección de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 9. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo ordenado mediante Resolución No. 001133 del 14 de mayo de 2019, a la funcionaria **AMALIA DE LOS ANGELES LOZANO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.753.590, del cargo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 19.

ARTÍCULO 10. ENCARGO. Encargar a la funcionaria **AMALIA DE LOS ANGELES LOZANO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.753.590, titular del cargo de carrera administrativa de Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11, en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de la Subdirección para la Industria de Comunicaciones.

ARTÍCULO 11. COMUNICAR. Comunicar la presente Resolución a los empleados públicos **ALIX DEL PILAR ROA ROMERO, CLAUDIA PATRICIA PIÑEREZ FADUL, GILBERTO RIOS HURTADO, LAURA YADIRA ABRIL FRADE, y AMALIA DE LOS ANGELES LOZANO RAMÍREZ**, indicándoles que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación deberán manifestar por escrito la aceptación o rechazo del encargo.



Documento firmado digitalmente por:
KAREN CECILIA ABLUDINEN ABUCHABE
Funcionario DW
Fecha de firm. 2021-05-10T19:36:21-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

“Por la cual se terminan y se efectúan unos encargos”

ARTÍCULO 12. CONDICIONES DEL ENCARGO. Las terminaciones de los encargos ordenados en los artículos anteriores estarán condicionadas a la aceptación de los encargos por parte de cada funcionario y su correspondiente posesión, aceptación que deberá hacerse mediante oficio radicado ante la ministra de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, con copia al Subdirector para la Gestión del Talento Humano.

Por lo anterior, el hecho de no aceptar el encargo efectuado mediante el presente acto administrativo dentro del plazo indicado en el artículo 11 no dará lugar a la terminación del encargo del cual se encuentre disfrutando actualmente el respectivo servidor.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales para cada servidor a los que se refieren los artículos anteriores, a partir de la toma de posesión que cada uno haga respecto de los cargos sobre los cuales se les efectuó el encargo.

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMADO DIGITALMENTE)

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Héctor Julio Quiñones Monroy- Profesional Especializado Subdirección para la Gestión del Talento Humano

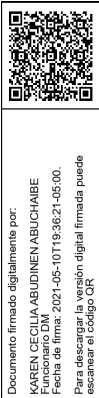
Revisó: Andrés Felipe Ayala Castañeda – Coordinador GIT Gestión del Talento Humano

Isabel Cristina Cruz Moya- Asesora Secretaria General

Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico

Aprobó: Alfonso Anibal Bendek- Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Adriana Vanessa Meza Consuegra – Secretaria General





Documento firmado digitalmente por:
KAREN CECILIA ABUJINEN ABUJINEN
Funcionario DV
Fecha de firma: 2021-05-10T19:36:21-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha	Nombre	Apellido	Documento	Función
-------	--------	----------	-----------	---------